

Expuesto al público dicho acuerdo y ordenanza que regula la modificación, mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 267, de fecha 10 de noviembre de 2009, y periódico “El Mundo” de fecha 17 de noviembre de 2009, y transcurrido el plazo de treinta días hábiles siguientes en la fecha de publicación, sin que durante el mismo se formularan reclamaciones; por lo que dicho acuerdo se eleva a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, acuerdo adoptado y demás normas de aplicación, procediendo la publicación del texto íntegro de la modificación y nuevas tasas que se adjuntan al presente como anexos.

Contra el referido acuerdo, elevado a definitivo, y sus respectivas ordenanzas fiscales, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente, con sede en Madrid, del Tribunal Superior de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación del texto íntegro de las ordenanzas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO LOCALES

Artículo 3. *Calendario fiscal.*

2. Con carácter general, los períodos para efectuar el pago de los tributos de carácter periódico serán los siguientes:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: desde el día 1 de abril al 1 de junio.
- Impuesto sobre bienes inmuebles: desde el día 16 de junio al 16 de agosto.
- Impuesto sobre actividades económicas: desde el día 1 de octubre al 1 de diciembre.
- Tasa de vados: desde el día 1 de abril al 1 de junio.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

6.2. Tarifas especiales:

Se introduce un nuevo epígrafe:

- G) Todas aquellas actividades que para su puesta en funcionamiento precisen de la ejecución o instalación de un centro de transformación, 378 euros.

Meco, a 21 de diciembre de 2009.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Sanz Carlavilla.

(03/43.631/09)

MÓSTOLES

CONTRATACIÓN

Empresa Municipal de Aparcamientos de Móstoles, Sociedad Anónima

Objeto de contrato: concurso para la contratación de la redacción del proyecto de ejecución y la construcción de las obras del aparcamiento subterráneo “Nueva York”.

Lugar de ejecución: Móstoles.

Plazo: veinticinco meses.

Tramitación: ordinaria

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

Presupuestos base de licitación, IVA no incluido: 6.991.800 euros.

Garantía provisional: 3 por 100.

Obtención de información y documentación y posterior presentación:

- Entidad: “EMAM, Sociedad Anónima”.
- Horario de atención: de nueve y treinta a catorce horas.
- Domicilio: calle Fragua, número 1, 28933 Móstoles (Madrid).
- Teléfono: 916 645 642.
- Precios: 100 euros por los pliegos.
- Fecha límite de participación: 9 de marzo de 2010.
- Apertura de las ofertas: 15 de marzo de 2010 (a las trece horas).

Móstoles, a 22 de diciembre de 2009.—El gerente de la “Empresa Municipal de Aparcamientos de Móstoles, Sociedad Anónima”, Federico José Martínez Peral.

(02/14.389/09)

MÓSTOLES

CONTRATACIÓN

Empresa Municipal de Aparcamientos de Móstoles, Sociedad Anónima

Objeto de contrato: concurso para la contratación del servicio del control de calidad y redacción del plan de control de calidad de las obras de aparcamiento de la segunda fase del Plan de Aparcamientos Municipal, de la “Empresa Municipal de Aparcamientos de Móstoles, Sociedad Anónima”.

Lugar de ejecución: Móstoles.

Plazo: tres años.

Tramitación: ordinaria

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

Presupuestos base de licitación, IVA no incluido: 200.000 euros.

Garantía provisional: 3 por 100.

Obtención de información y documentación y posterior presentación:

- Entidad: “EMAM, Sociedad Anónima”.
- Horario de atención: de nueve y treinta a catorce horas.
- Domicilio: calle Fragua, número 1, 28933 Móstoles (Madrid).
- Teléfono: 916 645 642.
- Precios: 50 euros por los pliegos.
- Fecha límite de participación: 9 de febrero de 2010.
- Apertura de las ofertas: 15 de febrero de 2010 (a las trece horas).

Móstoles, a 22 de diciembre de 2009.—El gerente de la “Empresa Municipal de Aparcamientos de Móstoles, Sociedad Anónima”, Federico José Martínez Peral.

(02/14.390/09)

NAVACERRADA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 25 de diciembre de 2009, conforme a lo dispuesto en los artículos 41 de 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza general reguladora del precio público por la prestación de los servicios o realización de actividades de interés cultural o social.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Navacerrada, a 29 de diciembre de 2009.—El alcalde (firmado).

(03/43.630/09)

NAVARREDONDA Y SAN MAMÉS

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente modificación de créditos y suplemento de créditos número 2 por importe de 105.001,35 euros

que afectará al vigente presupuesto, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2009, financiado con cargo a nuevos y mayores ingresos.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, citado al que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del citado artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Registro General.
- Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Navarredonda, a 19 de diciembre de 2009.—El alcalde, José María Fernández Martín.

(03/43.368/09)

OLMEDA DE LAS FUENTES

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Olmeda de las Fuentes, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2009, acordó la aprobación inicial del reglamento de administración electrónica del Ayuntamiento de Olmeda de las Fuentes.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Olmeda de las Fuentes, a 15 de diciembre de 2009.—El Alcalde, Miguel Ángel Alonso Juliá.

(03/43.558/09)

OLMEDA DE LAS FUENTES

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Olmeda de las Fuentes, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2009, acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local por las empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Olmeda de las Fuentes, a 15 de diciembre de 2009.—El alcalde, Miguel Ángel Alonso Juliá.

(03/43.459/09)

OLMEDA DE LAS FUENTES

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Olmeda de las Fuentes, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2009, acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por concesión de licencias de auto taxis y vehículos de alquiler.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Olmeda de las Fuentes, a 15 de diciembre de 2009.—El Alcalde, Miguel Ángel Alonso Juliá.

(03/43.603/09)

ORUSCO DE TAJUÑA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 11 de noviembre de 2009, el presupuesto general, las bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2010, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

En Orusco de Tajuña, a 11 de diciembre de 2009.—El alcalde, Adolfo Rivas Murillo.

(03/43.468/09)

PARACUELLOS DE JARAMA

OFERTAS DE EMPLEO

Por resolución de la Concejalía de Organización y Régimen Interior, de fecha 15 de diciembre de 2009, fue aprobada la convocatoria para la provisión de puestos de libre designación, según la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, que se mencionan a continuación:

— Jefe/a Departamento-Negociado de Compras y Contratación.

Según lo establecido en los artículos 80 y 83 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en los artículos 51 y siguientes del Real Decreto 364 de 1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso y Provisión de Puestos de Trabajo, en los que se establece el procedimiento a seguir para la provisión de los puestos de libre designación, como el que es objeto de la presente convocatoria, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—El puesto de trabajo ofertado podrá ser solicitado por los empleados públicos del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, del grupo A1/A2.

Segunda.—Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria deberán presentarse, ajustándose al modelo establecido por el Ayuntamiento, en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercera.—Junto con las solicitudes, que se formalizarán una para cada puesto individualmente, los/as aspirantes acompañarán su currículum vitae, junto con los títulos académicos, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estimen oportunos poner de manifiesto.

En Paracuellos de Jarama, a 15 de diciembre de 2009.—El concejal-delegado de Organización y Régimen Interior, Francisco Javier Sánchez Cruz.

(03/43.446/09)